Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

11053 ***Anuncio de aprobación de los criterios de ordenación de la ocupación de la vía pública relativa al Paseo de las Fuentes, Calle Santa Àgnes y Boulevard Vara de Rey a partir de 2027***

El Alcalde del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, mediante Decreto de 4189 de 20 de octubre de 2026 ha resuelto aprobar los criterios de de ordenación de la ocupación de la vía pública relativa al Paseo de las Fuentes, Calle Santa Àgnes y Boulevard Vara de Rey a partir de 2027 según texto aquí adjunto y mediante el presente se procede a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución referida.

El texto íntegro del Decreto 4189 de 20 de octubre es el siguiente:

"**DECRETO**

Visto que es objetivo del Consistorio la promoción y mejora del entorno urbano y de los servicios así como la mejora general de la oferta hostelera en cuanto a calidad e imagen.

Visto que analizada la situación en lo que a ocupación de vía pública se refiere, se ha detectado que tanto el Passeig de ses Fonts, la calle Santa Àgnes, así como el Boulevard Vara de Rey, por las características singulares de tales espacios requieren del establecimiento de criterios concretos y singularizados en lo que a ocupación de vía pública para garantizar la correcta convivencia entre los negocios hosteleros y de servicios y la ciudadanía viandante así como la integración en el entorno urbano así como a la imagen urbana en términos generales.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza municipal de Ocupación de la Vía Pública (BOIB nº 139, 9/10/2021) en su apartado 5 y 8 dispone:

(…)

5. La ordenación de plazas, parques, explanadas o similares de configuración especial o elevado número de interesados, será determinada por el órgano municipal competente sin estar sujeto a la conformidad de los titulares de los inmuebles vecinos contiguos, salvo en los casos que así se determine para la mejor ordenación del espacio.

(...)

"8. El órgano municipal competente, mediante Decreto podrá establecer criterios de empleo específicos para zonas, vías o espacios libres concretos en función de sus características propias".

Visto que resulta necesario establecer una serie de criterios concretos y específicos para regular las ocupaciones de vía pública tanto en el Passeig de ses Fonts, en la calle Santa Àgnes y Boulevard Vara de Rey como entornos de configuración especial.

Vista la Providencia de Alcaldía de 9 de junio de 2026 que contiene los criterios singulares y específicos a aplicar en ocupaciones en vía pública en el Paseo de las Fuentes, en la calle Santa Àgnes y Boulevard.

Visto que se ha analizado en profundidad la disposición física de tales espacios en conjunto con el entramado urbano y necesidades concretas de la ciudadanía en términos de comodidad y seguridad.

Visto que resulta por tanto necesario dictar Decreto en el que se puedan establecer los criterios concretos referidos y que puedan ser aplicados de inmediato para las ocupaciones de vía pública tanto existentes como las nuevas solicitudes.

Por todo ello, en virtud de las competencias en materia de contratación menor, previstas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que me han sido delegadas mediante Decreto de delegación de competencias núm. 2223 de 25 de junio de 2023.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1231985

TEXTO DISPOSITIVO

Primero- DECLARAR que la ordenación de la ocupación de la vía pública relativa al Paseo de las Fuentes, Calle Santa Àgnes y Boulevard Vara de Rey, con motivo en constituir espacios de configuración especial, se regirá por los siguientes criterios ;

Zona: Calle Santa Agnès;

El espacio ocupable se ha de limitar única y exclusivamente al espacio definido por la banda/superficie negra lateral pintada en el frente de la fachada de las edificaciones lindante con la intervención artística de Okuda. No se autorizará ninguna ocupación de vía pública ni elemento superpuesto sobre la referida intervención artística.

Zona: Passeig de ses Fonts

- Desde la C/ Ramón y Cajal hasta la C/ Ample:

 espacio ocupable: zona comprendida entre la fachada y el bordillo que delimita el vial de servicio.

- Desde la C/ Ample hasta hasta la C/ Santa Agnès:

 espacio ocupable: zona comprendida entre la fachada y una línea de fondo coincidente con la rigola de recogida de pluviales (donde exista) y su prolongación en línea recta en aquellos casos que ésta no esté definida.

En todos los casos, aquellas ocupaciones que linden con viales con tráfico rodado, deberán mantener una banda libre peatonal lateral de 1,80 m para facilitar el acceso de peatones desde las aceras de estos viales hasta la zona libre de ocupaciones.

Zona Boulevard Vara de Rey

Vista la nueva urbanización del Boulevard Vara de Rey, las ocupaciones de vía pública de establecimientos sitos en esta ubicación será resuelta atendiendo a la singularidad de la ubicación de cada establecimiento y la urbanización existente.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como en el tablón de anuncios municipal a los efectos oportunos.

(Firmado electrónicamente: 30 de octubre de 2026)

El alcalde
Marcos Serra Colomar

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1231985